



AUTO No. 104
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno
(2021).

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CZ CARTAGO
en representación de la NNA SKAY SANCHEZ VALENCIA
Demandado: CHARLES MAURICIO SANCHEZ GALVIS
Radicado: 76-147-31-84-001- 2020-00218-00

I.- ASUNTO:

Decidir sobre la solicitud de autorización para notificación personal en nueva dirección del demandado CHARLES MAURICIO SANCHEZ GALVIS, previa las siguientes;

II.- CONSIDERACIONES:

Solicita la Defensora de Familia, quien actúa en calidad de representante legal de la niña SKAY SANCHEZ VALENCIA, se autorice como dirección para que se surta la notificación del demandado en la Manzana 26 # 3-60 Barrio El Trébol, de la ciudad de Cartago Valle, aduciendo que en la anteriormente aportada, no reside.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 289 y siguientes del Código General Del Proceso en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, dispondrá el juzgado autorizar para que se surta la notificación del demandado en la nueva dirección aportada por la Defensora de Familia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

RESUELVE

TENER como dirección de la parte demandada para las correspondientes notificaciones Manzana 26 # 3-60 Barrio El Trébol, de la ciudad de Cartago Valle, a efectos que la parte demandante lleve a cabo las diligencias de notificación personal correspondientes..

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

987920173a3a377806f306930162e7cef8182adcb3656fca09b3d756f95ce113

Documento generado en 29/01/2021 02:15:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>